

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 730 (extraordinario).

Artículo de oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Comision permanente.

Presupuestos y contabilidad provincial.
—Aprobado por la Excm. Diputacion el presupuesto ordinario vigente de esta provincia, sin perjuicio de las modificaciones que esta Comision permanente considere conveniente introducir dentro de los créditos autorizados para los servicios de los establecimientos y demas consignados en el citado presupuesto, se publica en el Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones á quienes interesa y demas efectos oportunos. Palma 24 de agosto de 1871.—El Vice-Presidente de la C. P., Miguel Quetglas.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

de gastos é ingresos de la provincia de las Islas Baleares para el año económico de 1871 á 1872.

Resúmen general de gastos é ingresos.

	Pesetas.
Total general de gastos.	568.648'03
Id. id. de ingresos.	568.648'03

Igual.

Primera seccion.—Gastos obligatorios.

Capítulos.	
1.º Administracion provincial.	44.865' »
2.º Servicios generales.	12.250' »
3.º Obras publicas de carácter obligatorio.	7.000' »
4.º Cargas.	3.250' »
5.º Instruccion pública.	82.964'03
6.º Beneficencia.	359.409' »
7.º Correccion pública.	» »
8.º Imprevistos.	30.000' »
Total.	539.738'03

Capitulo 1.º—Administracion provincial.
—Articulo 1.º—Relacion n.º 1.º—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Personal.—Secretaria.

Sueldo del Secretario de la Diputacion con arreglo al

artículo 43 de la ley orgánica provincial de 21 de octubre de 1868.	4.000' »
Id. de un Oficial, con.	1.750' »
Dos id. á 1.500 pesetas cada uno.	3.000' »
Uno id. Archivero provincial con.	1.500' »
Un Portero con.	875' »
Otro id. con.	875' »
Total.	12.000' »

Material.

Sueldo de un Auxiliar, con.	1.375' »
Otro id., con.	1.125' »
Dos id. con 750 pesetas cada uno.	1.500' »
Para adquisicion de papel, impresiones, suscripcion á la Coleccion legislativa de España y otras de interes para los servicios.	1.740' »
Alquiler del local que ocupan las oficinas de la Diputacion.	1.250' »
Total.	6.990' »

Relacion n.º 2.—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Personal.—Contaduria.

Sueldo del Contador de fondos provinciales con arreglo al art. 1.º del decreto de 30 de noviembre de 1868.	3.000' »
Id. de los oficiales á 1.500 pesetas cada uno.	3.000' »
Total.	6.000' »

Material.

Sueldo de un Auxiliar dotado con.	875' »
Para papel, impresiones y demas gastos de oficina.	250' »
Total.	1.125' »

Resúmen.

Personal.	6.000' »
Material.	1.125' »
Total.	7.125' »

Relacion n.º 3.—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Depositaria.—Personal.

Sueldo del Depositario de

fondos provinciales.	2.000' »
Material.	»
Para papel, impresiones y demas gastos de oficina.	250' »
Resúmen.	»
Personal.	2.000' »
Material.	250' »
Total.	2.250' »

Relacion n.º 4.—Capitulo 1.º—Art. 3.º—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.—Personal.	»
Sueldo del Secretario de dicha Junta, con arreglo al artículo 8.º del Decreto de 28 de mayo de 1869.	2.000' »
Id. del Portero de la misma Junta.	250' »
Total.	2.250' »

Material.

Para gastos de oficina de la espresada Junta.	375' »
---	--------

Comision de monumentos historicos y artisticos.—Material.

Para gastos de oficina de la espresada Comision.	125' »
--	--------

Resúmen.

Personal.	2.250' »
Material.	500' »
Total.	2.750' »

Relacion n.º 5.—Capitulo 1.º—Art. 4.º—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Personal.

Sueldo de dos Arquitectos provinciales á 4.000 pesetas cada uno.	8.000' »
Id. de dos delineantes que han de estar á las ordenes de los respectivos arquitectos al respecto de 1.500 pesetas anuales cada uno.	3.000' »
Total.	11.000' »

Relacion n.º 6.—Capitulo I.—Art. 5.º—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Personal.

Director de los baños de las aguas minerales de San Juan de Campos.

Sueldo del Interventor de los baños termales de San Juan de Campos.	1.000' »
Id. del conserje de los mismos.	500' »

Para gastos de utensilio, conservacion, limpieza, mobiliario y toda clase de servicio teniendo en cuenta el aumento progresivo de localidades, pilas y bañistas que experimenta el establecimiento.

Gratificacion al eclesiástico que en los dias de precepto celebra misa en el oratorio del Establecimiento, situado á mas de dos leguas de distancia de poblacion.	1.125' »
Total.	2.750' »

Capitulo II.—Servicios generales.—Relacion n.º 7.—Cap. 2.º—Art. 1.º—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugia en los reconocimientos de las quintas que se hagan en presencia de la Diputacion provincial designada al efecto y del comandante de la Caja.

Gratificacion de los talladores que nombre la Diputacion provincial.	500' »
--	--------

Para impresion de documentos transporte de quintos papel sellado y de oficio gratificaciones á los Auxiliares que se consideran indispensables á fin de llevar á efecto los extraordinarios y perentorios trabajos de la quinta y demas imprevistos que puedan ocurrir.

Total.	3.000' »
---------------	-----------------

Relacion n.º 7.—Capítulo 2.º—Art. 3.º
—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Material.

Gastos de impresion y publicacion del Boletin Oficial de esta provincia. 3.500' »

Relacion n.º 10.—Capítulo 2.º—Art. 4.º
—Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.—Material.

Gastos de impresion de las cédulas electorales de Diputados á Córtes, diputados provinciales y Ayuntamientos. 750' »

Relacion n.º 11.—Capítulo 2.º—Art. 5.º
—Material.

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia. 5.000' »

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.—Art. 1.º—Relacion número 12.—Obras de conservacion.

Sueldo del Director de caminos del partido de Palma. 2.000' »
Id. del de Menorca é Ibiza. 2.000' »
Id. del de Inca. 1.500' »
Id. del de Manacor. 1.500' »

Total. 7.000' »

Capítulo 4.º—Cargas.—Art. 1.º—Relacion n.º 16.—Material.

Para pago de la contribucion de inmuebles del huerto de Capuchinos, propio de la Diputacion. 250' »

Art. 2.º—Relacion n.º 17.—Personal.

Para la limosna concedida á D.ª Teresa Marcó y Seguí viuda del catedrático D. Juan Sorá por R. O. de 29 de mayo de 1859. 500' »

Para la pension concedida por la Diputacion en sesion de 18 de diciembre último á D.ª Isabel, doña Adelaida, D.ª Teodora y doña Mercedes Pujol y Amengual huérfanas de D. Antonio Pujol, interventor provincial que fué de los derechos de consumos. 500' »

Por id. á D.ª Geróñima Morey y Xamena, viuda de D. Juan Bautista Pedemonte, catedrático que ha sido de la escuela Náutica de esta capital. 500' »

Para la jubilacion concedida á D. Miguel Vanrell oficial que ha sido de esta Diputacion. 1.500' »

Total. 3.000' »

Capítulo 5.º—Instruccion pública.—Art. 1.º—Relacion n.º 21.

Personal de la Junta pro-

vincial de Instruccion pública. 1.625' »
Material de la misma Junta. 500' »

Total. 2.125' »

Art. 2.º—Relacion n.º 22.—Instituto de segunda enseñanza.—Personal.

Gratificacion del Director, con arreglo al art. 161 del Reglamento de 2.ª enseñanza de 15 julio de 1867. 500' »

Estudios generales.

Sueldo de dos catedráticos de Latin y Castellano al respecto de 3.000 pesetas anuales cada uno. 6.000' »
Id. de un Catedrático de Geografía é Historia; otro de Retórica y Poética y otro de Psicologia, Lógica y Filosofia moral al respecto, id. 9.000' »
Id. de dos catedráticos de matemáticas elementales, otro de Física y Química y otro de Historia natural al respecto idem. 12.000' »
Id. de un Catedrático excedente de Latin y Griego. 1.333'33
Id. de un Catedrático jubilado de Francés é Inglés y sustituto correspondiente. 2.000' »

Gratificacion al profesor encargado de la enseñanza de Topografía. 500' »

Estudios de Agricultura.

Gratificacion al profesor encargado de la enseñanza de Nociones teórico-prácticas de Agricultura. 500' »

Estudios de Industria.

Gratificacion á los profesores encargados de las enseñanzas de Nociones teórico-prácticas de Mecánica industrial y de Química aplicada á las artes. 1.000' »

Estudios de Comercio.

Gratificacion al sustituto de la Cátedra de Aritmética mercantil y Teneduría de libros. 1.333'33

Empleados y dependientes.

Impuesto del 1 p.º de los ingresos del Establecimiento que corresponde al secretario con arreglo al art. 192 del reglamento de 2.ª enseñanza de 15 de julio de 1867. 420' »

Sueldo de un escribiente nombrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del mismo Reglamento, al respecto de 900 pesetas. 900' »
Sueldo de un Conserje. 1.000' »
Id. del portero. 750' »
Id. de un bedel, al respecto de 750 pesetas, segun lo establecido en el artículo 195 del mismo Reglamento. 750' »
Id. de un mozo id. 500' »
Id. del encargado de la cobranza de censos corrientes y atrasados. 250' »

Material.

Gastos de conservacion del

edificio. 500' »
Id. de sus enseres. 125' »
Id. de correo y escritorio. 750' »
Suscripcion á la Gaceta de Madrid. 60' »
Adquisicion de obras para la Biblioteca. 450' »
Premios ordinarios á los alumnos. 50' »
Gastos de Cátedras. 250' »
Adquisicion de material científico. 400' »
Imprevistos. 500' »
Gastos de la apertura del curso ó iluminacion del edificio en los dias de solemnidad pública. 80' »

Cargas del Establecimiento

Contribuciones. 75' »
Seguro del edificio. 191' »
Gastos de la Sacristia de la Iglesia Montesion y limosna de la misa. 300' »

Resumen de gastos.

Personal. 38.736'66
Material. 3.731' »

Total general. 42.467'66

Presupuesto de ingresos.—Ingresos ordinarios.

Producto de las fincas propias del Establecimiento

Id. de sus rentas. » »
Id. de las inscripciones intransferibles que representan el producto de los bienes erajenados. 11.156'029
Id. de cuatro titulos del 3 p.º y dos inscripciones nominales. 134'044
Intereses de 30 bonos del Tesoro. 900' »
Derechos de matriculas, grados y titulos académicos. 16.000' »

Total. 29.440'73

Resumen de ingresos.

Ingresos ordinarios. 29.440'73
Resultas. » »

Total general. 29.440'73

Resumen general.

Total general de gastos. 42.467'66
Id. id. de ingresos. 29.440'73

Déficit á cubrir de fondos provinciales. 13.026'93

Art. 3.º—Relacion número 23.—Escuela Normal de maestros.—Presupuesto de gastos.—Personal.

Sueldos del primer maestro

Director. 2.500' »
Id. del 2.º maestro. 1.750' »
Id. del 3.º. » »

Gratificacion del Profesor auxiliar de Religion y Moral. 375' »

Sueldo del Regente de la Escuela practica. 2.250' »
Id. del Ayuntamiento de id. 1.125' »
Id. del Conserje portero. 540' »

Gratificacion que por el uno p.º de recaudacion corresponde al Depositario de los fondos de esta Escuela Normal. 108'87

Total. 8.648'87

Material.

Para el alquiler del edificio que ocupa esta Escuela Normal y el de la casa habitacion del Director. 950' »
Para libros con destino á la Biblioteca que debe formarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 del reglamento; para la adquisicion y conservacion de utiles de enseñanza y para los gastos de la misma. 250' »
Para la conservacion y nueva construccion de objetos de menaje, impresiones registros, papel sellado, correo, escritorio, suscripcion á la Gaceta de Madrid, aseo, limpieza alumbrado y demas gastos. 585' »
Para decoro y aseo del local que ocupa la Escuela practica, menaje y material de enseñanza de la misma, premios para los niños y libros, papel, plumas y tinta para los alumnos pobres. 562'50

Total. 2.347'50

Resumen de gastos.

Personal. 8.648'87
Material. 2.247'50
Resultas. » »

Total general. 10.996'37

Presupuesto de ingresos.—Ingresos ordinarios.

Producto de matricula. 500' »
Id. de la subvencion que debe satisfacer el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad para los gastos de la Escuela practica. 3.937'50

Total. 4.437'50

Resumen de ingresos.

Ingresos ordinarios. 4.437'50
Id. » »

Total general. 4.437'50

Resumen general.

Total general de gastos. 10.996'37
Id. id. de ingresos. 4.437'50

Déficit á cubrir de fondos provinciales. 6.558'87

Art. 4.º—Relacion n.º 24.

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la Ley de Instruccion pública de 9 de setiembre de 1857. 2.000' »
Aumento de sueldo que le corresponde, con arreglo al art. 302 de la misma Ley. 750' »

Total. 2.750' »

Art. 5.º—Relacion n.º 25.—Academia de Bellas Artes.—Gastos.—Personal.

Sueldo de los cinco profesores de los estudios menores á 1250 pesetas cada

Id. del profesor de modo vivo.	1.500' »
Gratificaciones para los cuatro profesores de las asignaturas de maestros de obras.	2.250' »
Sobrosueldo del profesor director.	500' »
Sueldo de dos primeros ayudantes á 750 pesetas cada uno.	1.500' »
Id. de tres segundos á 500 idem.	1.500' »
Id. del Conserge y mozo del gas.	1.250' »
Sueldo del Secretario general.	1.250' »
<i>Material.</i>	
Gastos para el alumbrado.	3.000' »
Efectos para la enseñanza y gastos de limpieza.	500' »
Salario del modelo vivo.	500' »
Conservacion y construccion de muebles.	500' »
Adquisicion de originales y conservacion del Museo.	60' »
Exámenes de fin de curso, distribucion de premios.	250' »
Aparatos para gas y canalizacion.	" »
Obras de nueva construccion y de habilitacion de clases.	1.250' »
Gastos de la oficina de la Direccion.	125' »
Conservacion del edificio.	250' »
Imprevistos.	250' »
Suscripcion á obras de Bellas Artes.	125' »
Gastos para la Biblioteca.	65' »
Suscripciones oficiales, imprecciones y gastos de Secretaria, Tesoreria y material de la Academia.	625' »
<i>Resumen de gastos.</i>	
Personal.	16.000' »
Material.	7.500' »
Total general.	23.500' »
<i>Ingresos.</i>	
Por la parte del presupuesto de gastos que abona el Ayuntamiento de Palma.	10.000' »
<i>Resumen de ingresos.</i>	
Ingresos ordinarios.	10.000' »
Resultas.	" »
Total general.	10.000' »
<i>Resumen general.</i>	
Total general de gastos.	23.500' »
Id. id. de ingresos.	10.000' »
Deficit á cubrir de fondos provinciales.	13.500' »
<i>Artículo 6.º—Relacion n.º 26.—Biblioteca provincial.</i>	
Por la subvencion que á tenor de lo dispuesto en Real orden de 10 de agosto de 1859, con que contribuye esta provincia para los gastos de la Biblioteca de la misma.	1.125' »
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.—Art. 2.º—Relacion n.º 29.—Hospital provincial de Palma.—Personal.—Médicos.</i>	
Un primer médico.	1.500' »
Un segundo id.	1.250' »

<i>Cirujanos.</i>	
Un primer cirujano.	1.500' »
Un segundo.	1.250' »
Un farmacéutico.	1.500' »
<i>Empleados.</i>	
Un Director con.	1.500' »
Un Secretario-Contador.	1.000' »
<i>Material.—Alimentos.</i>	
Manutencion diaria de 150 acogidos á 75 céntimos cada estancia.	41.062'50
Id. de 63 dependientes que disfrutan este beneficio á 60 escudos.	13.797' »
Id. de 30 dementes á razon de 50 escudos.	5.475' »
Id. de 20 id. en San Baudilio, á 1'25 escudos.	9.125' »
<i>Utensilios.</i>	
Por jabon para la colada y otras necesidades.	500' »
Por ceniza para id.	375' »
Por utensilios para uso y comodidad de los enfermos.	500' »
<i>Combustibles.</i>	
Por leña de quemar.	1.000' »
Por carbon.	250' »
Por gas para el alumbrado.	750' »
Por petróleo para id.	750' »
Por aceite para id.	500' »
<i>Botica.</i>	
Compra de medicinas y efectos de botica.	3.500' »
Id. para pobres y demas establecimientos de Beneficencia.	1.500' »
<i>Camas.</i>	
Reposicion de cinco camas de hierro á razon de 38 pesetas una.	190' »
Conservacion de camas.	130' »
Reposicion y conservacion de gergones.	130' »
Id. de colchones y almoadas.	500' »
<i>Ropas y vestuarios.</i>	
Reposicion de cincuenta sábanas de hilo á razon de 7'50 cs. cada una.	375' »
Id. de 25 mantas á 15 pesetas una.	375' »
Limpia y arreglo de mantas.	125' »
Vestuario y calzado para los dementes.	250' »
Manteria.	125' »
<i>Utiles de cocina.</i>	
Reposicion y conservacion de las baterias.	250' »
<i>Practicantes, enfermeros y sirvientes.</i>	
Retribucion de 15 hermanas de la caridad á razon de 100 pesetas una.	1.500' »
Id. á dos practicantes de cirugía á 625 uno.	1.250' »
Id. á dos id. de farmacia á razon de 600 ps. uno.	1.200' »
Salarios de diez enfermeros á razon de 180 ps. uno.	1.800' »
Id. de tres mozos de oficio á razon de 120 ps. uno.	360' »
Id. de un portero.	100' »
Id. de otro á razon de.	180' »
Id. de un sepulturero á razon de 180 ps.	180' »
Id. de un cabo de locos.	360' »
Id. de doce sirvientes de id á razon de 120 ps.	1.440' »
Id. de un cuentero.	240' »

Id. de un carretero.	240' »
Id. de un basurero.	180' »
Id. de un hortelano y un jardinero.	330' »
Id. del conserge y vigilantes del Teatro.	2.000' »
Id. del encargado del reloj de id.	200' »
<i>Cargas del Estado.</i>	
Importe del haber que corresponde al administrador del total de los ingresos propios del Establecimiento.	1.000' »
Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento.	1.375'50
<i>Culto y Clero.</i>	
Funciones de iglesia y misas.	250' »
Honorarios de los capellanes.	1.750' »
<i>Gastos generales.</i>	
Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.	1.500' »
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento.	375' »
Imprevistos.	2.000' »
Seguro del Teatro.	1.125' »
<i>Resumen de gastos.</i>	
Personal.	9.500' »
Material.	102.770' »
Total.	112.270' »
<i>Presupuestos de ingresos.</i>	
Producto de las fincas propias de este Establecimiento.	5.500' »
Id. de sus rentas.	5.000' »
Id. del 3 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios de este asilo, enajenados á consecuencia de la Ley de 1.º de mayo de 1835.	" »
Id. del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del Establecimiento en comutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes.	41.500' »
Id. de 19 acciones en el Banco de España.	2.000' »
Id. de las inscripciones de la deuda pública.	1.000' »
<i>Ingresos eventuales.</i>	
Estancias que satisfacen los enfermos.	1.000' »
Donaciones, legados ó limosnas.	500' »
Venta de efectos.	250' »
Sobrantes de las cofradias.	750' »
<i>Resumen de ingresos.</i>	
Fincas y rentas propias.	25.000' »
Ingresos eventuales.	2.500' »
Total.	27.500' »
<i>Comparacion.</i>	
Total general de gastos.	112.270' »
Id. id. de ingresos.	27.500' »
Deficit á cubrir de fondos provinciales.	84.770' »

<i>Artículo 3.º—Relacion número 30.—Casa de Misericordia.—Personal.</i>	
Un director con.	1.500' »
Un Secretario-Contador con.	1.000' »
<i>Material.</i>	
Manutencion diaria de 600 acogidos á 38 centimos cada estancia.	83.220' »
Id. de doce dependientes que disfrutan este beneficio.	3.285' »
<i>Utensilios.</i>	
Por jabon para la colada y otras necesidades.	1.200' »
Por ceniza para id.	415' »
Por utensilios para uso y comodidad de los acogidos.	750' »
<i>Combustibles.</i>	
Por leña de quemar.	2.250' »
Por carbon.	250' »
Por gas, petróleo y aceite.	750' »
<i>Camas.</i>	
Reposicion de cincuenta camas de hierro á razon de 25 pesetas una.	1.250' »
Conservacion de camas.	75' »
Para reposicion y conservacion de gergones.	250' »
Para id. de cabezales y demas.	62'50
Para compra y gastos de paja.	500' »
<i>Ropas y vestuarios.</i>	
Reposicion de cien sábanas de hilo á razon de 7'50 cada una.	750' »
Id. de cincuenta mantas de lana á 12'50 una.	625' »
Para limpia y arreglo de mantas.	50' »
Para vestuario y calzado de los acogidos.	5.000' »
<i>Utiles de cocina.</i>	
Para reposicion y conservacion de las baterias.	1.000' »
<i>Practicantes, enfermeros y sirvientes.</i>	
Retribucion á diez hermanas de caridad á razon de 100 pesetas una.	1.000' »
Id. de un mayor domo.	875' »
Id. de tres cocineros á razon de 180.	540' »
Id. de dos porteros á razon de 140 uno.	1.080' »
Id. de un carretero.	300' »
Id. del médico encargado de la asistencia de los enfermos del establecimiento.	62'50
Id. de un practicante de cirugía.	60' »
Id. de un vigilante de hombres y muchachos.	700' »
Id. de dos celadores para id. á razon de 540 pesetas uno.	1.080' »
Id. de dos mandaderas á razon de 100 pesetas una.	200' »
<i>Gastos de catedras y objetos de educacion.</i>	
Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios.	250' »
Para retribucion de un asistente de un maestro de escuela.	360' »
<i>Gastos reproductivos.</i>	
Para compra de articulos para manufacturas.	3.000' »

Asignacion de maestros.

Para la del maestro zapatero.	625' »
Para la del maestro espartero.	750' »
Jornales ó remuneraciones de trabajos artisticos.	1.500' »
Herramientas para los talleres.	150' »
Utensilios para los mismos.	600' »
Cargas del Establecimiento.	580' »

Culto y Clero.

Funciones de iglesia y misas.	500' »
Honorarios de los capellanes.	375' »
Gastos y sostenimiento del culto.	250' »
Por retribucion de un sacristan.	120' »

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.	3.250' »
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento.	500' »
Imprevistos.	3.000' »
Por jornales y gratificaciones de auxiliares en los trabajos del Establecimiento.	1.250' »
Para continuar las obras del deposito de agua.	2.500' »

Resumen de gastos.

Personal.	2.500' »
Material.	127.140' »
Total.	129.640' »

Presupuesto de ingresos.

Producto de las fincas propias de este Establecimiento.	1.825' »
Id. de sus rentas.	580' »
Id. del 3 p ^o de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del Establecimiento en comutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes.	6.165' »

Ingresos eventuales.

Donaciones, legados ó limosnas.	500' »
Producto de manufacturas.	8.000' »
Id. de venta de efectos.	250' »
Id. de la rifa mensual.	2.500' »

Resumen de ingresos.

Fincas y rentas propias.	8.570' »
Ingresos eventuales.	11.250' »
Total.	19.820' »

Comparacion.

Total general de gastos.	129.640' »
Id. id. de ingresos.	19.820' »

Déficit á cubrir de fondos provinciales.	109.820' »
--	------------

Art. 4.º—Relacion n.º 31.—Inclusa provincial de Palma.—Presupuesto de gastos.—Personal.

Un director con.	750' »
Un secretario contador con.	750' »

Material.—Alimentos.

Manutencion diaria de 50 acogidos á 25 cs. cada estancia.	4.562'50
Id. de 27 dependientes que disfrutaban este beneficio.	6.187'50

Utensilios.

Por jabon para la colada y otras necesidades.	500' »
---	--------

Por utensilios para uso y comodidad de los enfermos.	250' »
--	--------

Combustible.

Por leña de quemar.	500' »
Por carbon.	750' »
Por petroleo para id.	500' »

Botica.

Compra de medicinas y efectos de botica.	250' »
--	--------

Camas.

Reposicion de cinco camas de hierro á razon de 7 pesetas 50 céntimos una.	187'50
Conservacion de camas.	62'50
Id. de gergones.	125' »
Id. de colchones y cabezales.	125' »

Ropas y vestuarios.

Reposicion de cincuenta sábanas de hilo á razon de 5 pesetas cada una.	250' »
Id. de mantas de lana.	375' »
Vestuario para niños de pecho.	750' »
Id. id. destetados.	500' »

Utiles de cocina.

Conservacion de las baterias.	125' »
-------------------------------	--------

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion á ocho hermanas de la caridad á razon de 100 pesetas una.	800' »
Id. á un médico cirujano á razon de 250 pesetas uno.	250' »
Salarios de 12 amas á razon de 300 pesetas una.	3.600' »
Id. de 4 sirvientes á razon de 120 pesetas una.	480' »
Id. de un cuestor ó comprador.	240' »
Id. de un jardinero.	240' »
Gratificacion de una maestra.	200' »
Retribucion de 250 amas de lactancia externas á 150 pesetas una.	27.500' »
Id. de 170 id. id. á 90 pesetas.	15.300' »

Cargas del Establecimiento.

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento.	250' »
Derechos de escrituras de adopciones de Expositos.	250' »

Culto y clero.

Funciones de iglesia y misas.	250' »
Gastos y sostenimiento del culto.	250' »

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.	1.500' »
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento.	500' »
Imprevistos.	2.000' »

Resumen de gastos.

Personal.	1.500' »
Material.	79.610' »
Total.	81.110' »

Presupuesto de ingresos.—Fincas y rentas propias.

Producto de sus rentas.	24' »
Id. del 3 p ^o de las ins-	

cripciones intransferibles expedidas en favor del Establecimiento en comutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes.

301' »

Ingresos eventuales.

Donaciones, legados ó limosnas.	250' »
Producto de seis rifas.	2.425' »

Resumen de ingresos.

Fincas y rentas propias.	325' »
Ingresos eventuales.	2.675' »
Total.	3.000' »

Comparacion.

Total general de gastos.	81.110' »
Id. id. de ingresos.	3.000' »

Déficit á cubrir de fondos provinciales.

78.110' »

Casa de Expositos de Mahon.—Gastos.

Gratificacion anual del oficial 2.º del Ayuntamiento encargado de la contabilidad municipal, quien cuida de la de esta Inclusa en virtud de nombramiento del señor alcalde aprobado por la Exma. Diputacion provincial.	375' »
Por camas, ropas y vestuario.	55' »
Por honorarios de 29 amas de lactancia externas en el primer período á razon de 180 pesetas cada una.	5.220' »
Por id. á 38 amas externas en el 2.º período de lactancia, á razon de 90 pesetas cada una.	3.420' »
Por gratificacion á las amas cuyos niños están enfermos.	140' »
Por id. á la encargada de recibir en el torno á los expositos que en él se depositan.	240' »
Total.	9.020' »

Gastos generales.

Por gastos de oficina de la Direccion y Depositaria.	50' »
--	-------

Resumen.

Empleados.	375' »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	55' »
Practicantes, enfermeros y sirvientes.	9.020' »
Gastos generales.	50' »
Total.	9.500' »

Casa de Expositos de Ciudadela.—Presupuesto de gastos.—Personal.

Un médico con.	80' »
Un cirujano.	40' »

120' »

Empleados.

Un conserje con.	250' »
Un oficial interventor.	250' »

Resumen.

Facultativos.	120' »
Empleados.	500' »

Material.

Para la manutencion diaria de 23 acogidos á 44	
--	--

cénts. cada estancia.

3.675' »

Id. de 3 dependientes que disfrutaban este beneficio.

925' »

Id. jabon, ceniza y demas para la colada.

200' »

Id. leña de quemar.

365' »

Id. compra de medicinas y efectos de botica.

150' »

Id. camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

150' »

Id. ropas y vestuario.

1.125' »

Id. la reposicion y conservacion de las baterias.

125' »

Para practicantes, enfermeros y sirvientes.

2.370' »

Para gastos de catedra y objetos de educacion.

160' »

Para dotes de doncellas.

500' »

Para culto y clero.

175' »

Para gastos generales.

975' »

Total.

10.895' »

Ingresos.

Fincas y rentas propias.

210' »

Ingresos eventuales.

1.750' »

Total.

1.960' »

Resumen.

Gastos.

11.515' »

Ingresos.

1.960' »

Déficit á cubrir de fondos provinciales.

9.555' »

Inclusa de Ibiza.—Presupuesto de gastos.

Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de los acogidos.

1.325'25

Id. de dependientes que disfrutaban este beneficio.

150' »

Gastos de botica.

50' »

Reposicion y conservacion de camas y ropas.

65' »

Id. id. y construccion de vestuario.

75' »

Id. de efectos de cocina.

25' »

Per el sueldo de los de medicina.

180' »

Id. por las de cirujía.

180' »

Honorarios de las amas de lactancia externas.

12.533'75

Id. de sirvientes.

90' »

Id. de amas de lactancia internas.

150' »

Haber del administrador.

250' »

Extraordinarios ó impre-

visitos.

150' »

Gastos de oficina.

75' »

Total gastos.

15.374' »

Resumen.

Gastos.

15.374' »

Ingresos.

» »

Déficit á cubrir de fondos provinciales.

15.374' »

Capitulo 8.º—Articulo único.

Imprevistos.

30.000' »

Segunda seccion.—Gastos voluntarios.—Capitulo 4.º

Artículo único.

28.910' »

Art. único.—Relacion n.º 40.

Pago de dietas al arquitecto provincial D. Antonio Sureda y Villalonga.

500' »

Id. para gastos de oficina y dibujo al mismo.

750' »

Pago de dietas al arquitecto D. Miguel Rigo y Clar.

500' »

Id. para gastos de oficina

y dibujo al mismo. . . 750' »
 Personal y material de la Escuela de Nautica de Palma. . . 3.500' »
 Sueldo del oficial del Catastro. . . 2.000' »
 Id. al encargado del reconocimiento de reses y caballos que se importan en esta isla. . . 1.250' »
 Subvencion al Ayuntamiento de Mahon para las atenciones del Instituto de 2.º enseñanza establecido en aquella ciudad. . . 5.900' »
 Id. al mismo para las atenciones del Hospital municipal del distrito. . . 1.500' »
 Id. id. al mismo para la Casa de Misericordia de idem. . . 1.500' »
 Id. al Ayuntamiento de Ibiza para las atenciones del Colegio local establecido en aquella Ciudad. . . 2.500' »
 Para atender á los gastos de manutencion y enseñanza de las alumnas de la Isla de Ibiza que siguen la carrera del magisterio

en el Colegio de la Crianza de esta Capital. . . 750' »
 Id. para igual objeto con destino á los alumnos de la isla de Menorca que siguen la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de esta provincia. . . 1.500' »
 Gastos de visita y oficina del Inspector de escuelas de esta provincia. . . 750' »
 Gastos del depósito de caballos sementales de estas islas. . . 5.260' »
 Total. . . 28.910' »

Resumen del Presupuesto de ingresos.— Seccion primera.—Ingresos ordinarios.—Capitulo 1.º—Articulo.—Relacion n.º 1.º—

Por los productos ordinarios que rinde el Establecimiento de baños termales de San Juan de Campos en la temporada que permanecen abiertos. . . 2.750' »
 Id. del huerto de Capuchinos que es propiedad

de la provincia y que adquirió la Dipucion para una nueva cárcel. . . 616'25
 Id. por el censo que presta el Ayuntamiento de Santa Margarita y que antes lo hacia á la Junta provincial de Beneficencia y es por la pension de 1871 á 1872. . . 939'78
 Total. . . 4.306'03

Capitulo 4.º—Articulo único.—Relacion número 7.º

Cantidad que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino á cubrir el déficit de 466.933 pesetas 77 céntimos que ha resultado en el presente presupuesto de 1871 á 1872. . . 466.933'77

Capitulo 6.º—Articulo único.—Instruccion pública.—Relacion n.º 9.

Ingresos ordinarios del Instituto de 2.º enseñanza, segun su presupuesto especial. . . 29.440'73

Ingresos ordinarios de la Escuela normal de maestros. . . 4.437'50
 Ingresos de la Escuela de Nautica, segun su presupuesto. . . 1.250' »
 Ingresos ordinarios de la Academia de Bellas Artes, segun su presupuesto. . . 10.000' »
 Total. . . 45.128'23

Capitulo 7.º—Beneficencia.—Articulo único.—Relacion n.º 10.—Hospital.

Ingresos propios de este Establecimiento. . . 27.500' »
Casa de Misericordia.
 Ingresos propios de dicha casa de Misericordia. . . 19.820' »
Casa de Expositos.
 Ingresos propios de este Establecimiento. . . 4.960' »
 Total. . . 52.280' »

Palma 24 agosto de 1871.

PALMA.--Imprenta de Pedro José Gelabert.

<p>Las cosas ordinarias de la vida...</p>	<p>de la provincia y que se...</p>	<p>en el momento de la...</p>	<p>y dibujo al mismo...</p>
<p>Los...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>

PALENA. Imprenta de Pedro José Galbarino